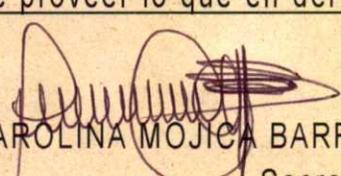




Radicación: 50 400 40 89 001 2016 00010 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MAURICIO DE JESÚS CALVO ORTIZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte actora, sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencia a fin de pronunciarse respecto de la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante, a través de su apoderada judicial¹, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso.

Observa el Despacho que la liquidación presentada se ajusta al mandamiento de pago ordenado por el Juzgado en Auto calendado 8 de marzo de 2016², especificándose el capital y los intereses moratorios causados, de conformidad a lo reglado por el artículo 446 del Código General del Proceso tal como se indica a continuación:

1. Pagaré No. 045016100004025 de fecha 17 de mayo de 2011:

Capital	\$ 4.291.200,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 188.967,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>24/JUN/2015</u> al <u>31/MAR/2017.</u>	\$ 2.385.701,58
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/ABR/2017</u> al <u>31/MAR/2019.</u>	\$ 2.707.298,38
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/ABR/2019</u> al <u>20/DIC/2021.</u>	\$ 2.847.497,28
Total:	\$12.420.664,24

¹ Folio 103 del Cuaderno Principal

² Folios 60 y 61 del Cuaderno principal



2. Pagaré No. 045016100006227 de fecha 30 de abril de 2013:

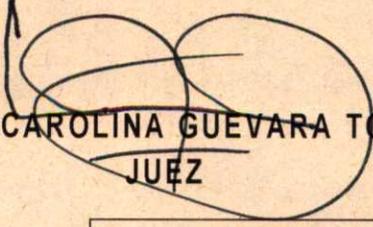
Capital	\$ 744.161,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 40.991,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>14/JUN/2015</u> al <u>31/MAR/2017.</u>	\$ 419.723,86
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/ABR/2017</u> al <u>31/MAR/2019.</u>	\$ 469.487,75
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/ABR/2019</u> al <u>20/DIC/2021.</u>	\$ 493.800,43
Total:	\$ 2.168.164,04

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la Entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a doce millones cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos, moneda legal (\$12.420.664,24 M/L.), correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora respecto del pagaré No. 045016100004025 de fecha 17 de mayo de 2011, al veinte (20) de diciembre de 2021.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la Entidad demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a dos millones cientos sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos con cuatro centavos, moneda legal (\$2.168.164,04 M/L.), correspondiente al capital e intereses de mora respecto del pagaré No. 045016100006227 de fecha 30 de abril de 2013, al veinte (20) de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10 del 15 DE MARZO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

Radicado: 50 400 40 89 001 2016 00010 00